



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 102

Neiva (H), primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Radicado	41551-31-03-002-2016-00023-02
Demandante	LEONARDO ALFREDO SÁNCHEZ PARRA, NATALIA YADIRA SÁNCHEZ PARRA Y OTRO
Demandado	SOCIEDAD PEÑA PARRA Y CIA LTDA, JESÚS ANTONIO PEÑA, NERCY PEÑA DE SÁNCHEZ, NOHORA PEÑA PARRA Y OTROS.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, adviértasele a la parte apelante que una vez ejecutoriado el presente auto, contará con el término de cinco (5) días para presentar la sustentación, vencido este interregno, se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término de cinco (5) días, los memoriales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf0733350a2f07d7eac09275a7a359723d80a074b0aa7fbf5dfc087bf086d67**

Documento generado en 02/06/2023 07:34:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>